



Qué debe tener en cuenta sobre la libranza

¿Qué es?

Es un **crédito de libre inversión** en que la persona autoriza al empleador o entidad pagadora para que de su salario o pensión disponible le sean descontadas las correspondientes cuotas objeto del crédito, el valor mensual es definido entre las partes y podrá adquirir productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza.

¿Quiénes pueden ser los beneficiarios de la libranza?



¿Quiénes están autorizados a prestar mediante libranza?

Entidades que realicen operaciones de libranza con sus propios recursos o a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley:

- Instituciones de fomento de desarrollo
- Sociedades comerciales
- Sociedades mutuas
- Cooperativas no financieras

Entidades autorizadas por la ley para el manejo del ahorro del público y de los aportantes o ahorros de sus asociados:

- Entidades financieras
- Cooperativas financieras
- Cajas de compensación
- Fondos de empleados

Requisitos para acceder a la libranza:

- 1** Ser pensionado o trabajador asalariado, contratado por prestación de servicios y asociados a cooperativas o fondos de empleados.
- 2** Autorizar de manera expresa e irrevocable a la entidad pagadora, a efectuar la libranza o descuento directo.
- 3** El descuento autorizado no puede superar el **50%** del neto del asalariado o la pensión, una vez sean realizados los descuentos de ley.